

**SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA.**  
**NIT. 890.904.965-1**

**CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL REVISOR FISCAL**

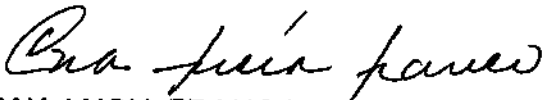
**SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA**

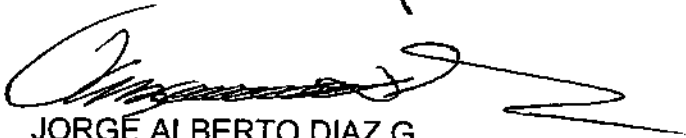
Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la entidad sin ánimo de lucro SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA, certificamos:

- Que esta entidad se encuentra debidamente constituida, tal como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y conforme la Resolución No.118 de la Gobernación de Antioquia del 29 de noviembre de 1961.
- Que los aportes de la entidad no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno a sus aportantes, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni tampoco generaran en los casos de una eventual disolución y liquidación.
- Que los excedentes no han sido distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni tampoco lo serán en los casos de una eventual disolución y liquidación.
- La SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA desarrolla varias actividades meritorias que hacen relación al apoyo a la salud, la educación, la cultura y programas de desarrollo social, las cuales corresponden al interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

Que la SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA cumple todos y cada uno de los requisitos, condiciones y procedimientos que exige la ley para pertenecer al régimen tributario especial (RTE) del impuesto sobre la renta y complementarios, contenidos en el título VI del libro primero del estatuto tributario (Decreto 624 de 1989) (Art 356 al 364-6 del E.T) y decretos reglamentarios.

El presente certificado se expide en la ciudad de Medellín, a los 08 días del mes de marzo de 2022.

  
ANA LUCIA FRANCO DE DE BEDOUT  
Representante Legal  
C.C 42.868.276

  
JORGE ALBERTO DIAZ G.  
Revisor Fiscal  
TP.17827-T